

Bruselas, 6 de octubre de 2026
(OR. en)

14071/26

ECOFIN 1270
CLIMA 511
FIN 1401
ENV 1186
ENER 629
COMPET 1170
CADREFIN 420
ECB
EIB

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	2 de octubre de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2026) 525 final
Asunto:	INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO relativo a la ejecución del instrumento de préstamo al sector público en el marco del Mecanismo para una Transición Justa en 2026, como se establece en el artículo 16 del Reglamento (UE) 2021/1229

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 525 final.

Adj.: COM(2026) 525 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 2.10.2026
COM(2026) 525 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

**relativo a la ejecución del instrumento de préstamo al sector público en el marco del
Mecanismo para una Transición Justa en 2026, como se establece en el artículo 16 del
Reglamento (UE) 2021/1229**

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

relativo a la ejecución del instrumento de préstamo al sector público en el marco del Mecanismo para una Transición Justa en 2026, como se establece en el artículo 16 del Reglamento (UE) 2021/1229

1. INTRODUCCIÓN, FINALIDAD Y ÁMBITO DEL INFORME

En 2020, la Comisión creó un Mecanismo para una Transición Justa como parte del Plan de Inversiones del Pacto Verde Europeo¹, a fin de garantizar que ningún grupo o región se quede atrás en la transición hacia una economía climáticamente neutra. El principal objetivo del mecanismo es prestar apoyo a las regiones y personas más afectadas y ayudarlas a mitigar los costes socioeconómicos de la transición. El Mecanismo para una Transición Justa consta de tres pilares: 1) el Fondo de Transición Justa, 2) un régimen de Transición Justa específico en el marco del programa InvestEU y 3) el instrumento de préstamo al sector público («el Instrumento»).

Este quinto informe anual de ejecución², preparado de conformidad con el artículo 16, apartado 3³, del Reglamento (UE) 2021/1229⁴ («el Reglamento relativo al Instrumento»), se centra en el tercer pilar. Tiene por objeto proporcionar información sobre los progresos realizados hasta el momento en relación con la ejecución del Instrumento.

El presente informe es acumulativo desde el inicio de la ejecución del Instrumento hasta el 19 de junio de 2026. La información relativa al resto del año 2026 se comunicará en el siguiente informe, de conformidad con las obligaciones de notificación del Instrumento.

El informe proporciona información sobre i) los resultados de la primera convocatoria de propuestas del Instrumento, la primera fecha límite de la segunda convocatoria de propuestas y la absorción acumulada total del presupuesto, ii) asistencia técnica, y iii) los próximos pasos.

1.1. Marco jurídico y presupuestario del instrumento de préstamo al sector público en el marco del Mecanismo para una Transición Justa

El Instrumento fue creado por el Reglamento (UE) 2021/1229 el 14 de julio de 2021.

El Instrumento tiene como objetivo general hacer frente a los graves desafíos sociales, económicos y medioambientales que se derivan de la transición hacia los objetivos climáticos y energéticos de la UE para 2030 y el objetivo de neutralidad climática en la UE a más tardar para 2050, establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1119⁵, en beneficio de los territorios de la UE determinados en los planes territoriales de transición justa⁶.

¹ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Plan de Inversiones para una Europa Sostenible. Plan de Inversiones del Pacto Verde Europeo» [COM(2020) 21 final, de 14.1.2020].

² El [primer informe de ejecución](#) se presentó al Parlamento Europeo y al Consejo el 7 de febrero de 2023, el [segundo informe](#), el 21 de noviembre de 2023, el [tercer informe](#), el 30 de septiembre de 2024, y el [cuarto informe](#), el 6 de octubre de 2025.

³ De conformidad con el artículo 16, apartado 3, del Reglamento relativo al Instrumento, «[a] más tardar el 31 de octubre de cada año natural, a partir de 2022, la Comisión emitirá un informe sobre la ejecución del Instrumento. Dicho informe proporcionará información sobre el nivel de ejecución del Instrumento con respecto a sus objetivos, condiciones e indicadores de rendimiento».

⁴ Reglamento (UE) 2021/1229 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de julio de 2021, relativo al instrumento de préstamo al sector público en el marco del Mecanismo para una Transición Justa (DO L 274 de 30.7.2021).

⁵ Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación europea sobre el clima») (DO L 243 de 9.7.2021).

⁶ Como se definen en el artículo 11 del Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa (DO L 231 de 30.6.2021).

El objetivo específico del Instrumento es movilizar inversiones del sector público que aborden las necesidades de desarrollo de los territorios determinadas en el plan territorial de transición justa. Para ello, facilita la financiación de proyectos que no generan flujos de ingresos suficientes para cubrir sus costes de inversión, evitando así el desplazamiento de posibles ayudas e inversiones procedentes de otras fuentes.

Se ofrece ayuda para una gran variedad de inversiones. El Instrumento puede prestar apoyo a inversiones en energías renovables y en movilidad ecológica y sostenible, el fomento del hidrógeno verde, redes de calefacción urbana eficientes, la investigación pública, la digitalización e infraestructuras medioambientales de gestión inteligente de los residuos y del agua e iniciativas de salud pública.

El Instrumento también puede apoyar medidas de energía sostenible, eficiencia energética e integración, que incluyan la renovación y la transformación de edificios, la renovación y la regeneración urbanas, la transición a una economía circular, la rehabilitación y la descontaminación de tierras y ecosistemas —teniendo en cuenta el principio de que quien contamina paga—, y la biodiversidad, así como el perfeccionamiento y el reciclaje profesionales, la formación y las infraestructuras sociales, incluidas las instalaciones de cuidados y la vivienda social⁷.

El Reglamento relativo al Instrumento prevé un presupuesto máximo total de 1 525 millones EUR de ayuda de la UE para el componente de subvención del Instrumento (lo que incluye la asistencia técnica y el apoyo en forma de asesoramiento). Este presupuesto total se redujo en 150 millones EUR en 2024 como consecuencia de la revisión del marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027 y en 175 millones EUR en 2025 tras la adopción del Reglamento (UE) 2025/2005 ómnibus⁸, destinado a reforzar el programa InvestEU. Tras estas reasignaciones, el presupuesto máximo disponible para el Instrumento asciende a 1 200 millones EUR.

En el marco del Instrumento, los préstamos concedidos por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en calidad de socio financiero se combinan con las subvenciones concedidas por la UE para apoyar los proyectos presentados por los organismos del sector público tras una convocatoria de propuestas. El BEI proporcionará hasta 6 000 millones EUR para el componente de préstamo del Instrumento. El BEI ofrece tres tipos de préstamos en el marco del instrumento: préstamos de inversión (proyectos independientes financiados directamente por el BEI), préstamos marco (también denominados «sistemas de préstamos», que financian directamente un conjunto de proyectos predeterminados) y préstamos con intermediación, que financian proyectos más pequeños a través de intermediarios financieros del BEI.

El componente de subvención, ejecutado por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA), adopta la forma de financiación no vinculada a los costes y su importe se determina como porcentaje fijo del préstamo. Este porcentaje asciende al 15, o al 25 % si el proyecto está situado en una región menos desarrollada⁹. Por consiguiente, la concesión de una subvención depende de la financiación aprobada por el BEI o por sus intermediarios financieros¹⁰. La primera convocatoria de propuestas, que permaneció abierta hasta finales de 2025, divide el presupuesto disponible en cuotas nacionales, sobre la base de los porcentajes de las asignaciones del Fondo de Transición Justa (FTJ). La segunda convocatoria de propuestas, para el período 2026-2027, agrupa las asignaciones nacionales no utilizadas, sin cuotas nacionales.

⁷ Véase el considerando 6 del Reglamento relativo al Instrumento.

⁸ Reglamento (UE) 2025/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2025, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2015/1017, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695 y (UE) 2021/1153 en lo que respecta al aumento de la eficiencia de la garantía de la UE con arreglo al Reglamento (UE) 2021/523 y a la simplificación de los requisitos de información.

⁹ Véase el artículo 11 del Reglamento relativo al Instrumento.

¹⁰ Artículo 18 del modelo de acuerdo de subvención del MTJ, disponible en el [Portal de Financiación y Licitaciones \(europa.eu\)](https://europa.eu/portal-financiacion-licitaciones).

2. EJECUCIÓN DEL Instrumento

2.1. Resultados de la primera convocatoria de propuestas del Instrumento (2022-2025)

En el marco de esta convocatoria, publicada el 19 de julio de 2022, se han presentado 73 propuestas, de las cuales el comité de evaluación del Instrumento ha declarado admisibles 56 y ha seleccionado 45 para su financiación. Los resultados de cada fecha límite de la convocatoria se muestran en el anexo 1. Conforme a la información facilitada en los convenios de subvención y en las solicitudes seleccionadas para financiación, en los casos en que aún no se haya firmado el convenio, la Comisión concederá un importe estimado de 482 millones EUR.

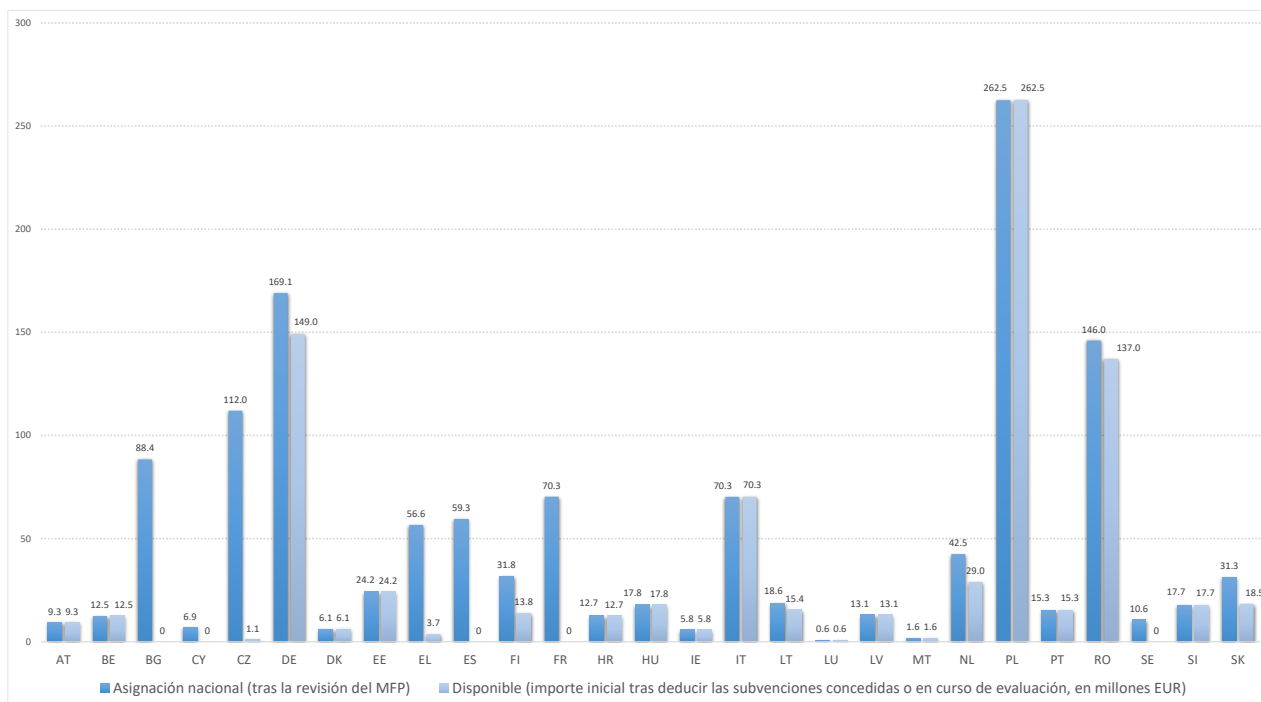
En junio de 2026, se habían firmado veintiséis convenios de subvención de proyectos (véanse más detalles en la sección 2.4), correspondientes a aproximadamente 337,5 millones EUR de ayuda de la UE en el marco del componente de subvención del Instrumento. Estas subvenciones se combinan con la financiación proporcionada por el BEI, que asciende a un importe aproximado de 1 900 millones EUR en préstamos. Además, los proyectos apoyados movilizan más financiación a nivel de proyecto, incluida la contribución de recursos públicos nacionales, regionales y locales y, en su caso, fuentes de financiación privadas. En total, se espera que las operaciones firmadas movilicen inversiones superiores a 3 200 millones EUR.

Estos resultados confirman, en consonancia con las conclusiones de la evaluación intermedia¹¹, el efecto multiplicador del componente de subvención dentro del Instrumento. Al complementar los préstamos del BEI, las ayudas en forma de subvenciones contribuyen a que la inversión del sector público sea viable desde el punto de vista financiero en los territorios cubiertos por el Fondo y aportan financiación adicional a nivel de proyecto.

Las cuotas nacionales de Bulgaria, España y Francia se han asignado en su totalidad, mientras que las de Suecia, Chipre y Chequia se han asignado casi en su totalidad.

¹¹ Comisión Europea, *Study to support the interim evaluation of the Public Sector Loan Facility (PSLF) — Final Report* [«Estudio para apoyar la evaluación intermedia del Instrumento de préstamo al sector público — Informe final», documento en inglés], Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, Luxemburgo, 2025. DOI: 10.2776/8746618.

Gráfico 1: Cuotas nacionales y su utilización mediante subvenciones concedidas o en curso de evaluación¹²



Dado que el Instrumento era un instrumento nuevo, las actividades de sensibilización desempeñaron un papel clave durante la ejecución de la primera convocatoria. En una fase inicial, se recurrió al Instrumento de forma limitada, lo cual reflejaba su carácter novedoso, la complejidad de combinar una subvención de la UE con préstamos del BEI, en comparación con las subvenciones tradicionales de la UE, y las diferentes capacidades de endeudamiento y condiciones administrativas de los posibles beneficiarios en los Estados miembros. La evaluación intermedia también señaló estos elementos como factores que afectaban al ritmo y a la distribución geográfica de la utilización en el marco de la primera convocatoria. La Comisión, en cooperación con el BEI, llevó a cabo actividades de comunicación específicas para aumentar la visibilidad, mejorar la comprensión del Instrumento entre las partes interesadas y apoyar a los posibles beneficiarios a lo largo de todo el proceso de solicitud.

Se contactó con todos los Estados miembros y se les ofrecieron sesiones informativas específicas en las que se presentaron las principales características del Instrumento y el proceso de solicitud. Además, las actividades de comunicación se centraron en los posibles beneficiarios de una amplia gama de sectores relacionados con los servicios públicos, en particular mediante la colaboración con asociaciones y redes sectoriales con sede en Bruselas.

Estas actividades se complementaron con una comunicación continua a través de actos, reuniones, publicaciones, medios sociales y materiales específicos, así como con el apoyo en forma de asesoramiento prestado por el BEI, lo que contribuyó al desarrollo de una cartera de proyectos maduros. Las pruebas de una mayor sensibilización se reflejan no solo en cómo ha evolucionado la utilización del instrumento, sino también en el creciente número de promotores de proyectos que se pusieron en contacto con la Comisión y sus socios para solicitar orientación al respecto.

¹² Las asignaciones nacionales reflejan los ajustes tras la revisión del MFP 2021-2027. Los importes disponibles corresponden a los presupuestos nacionales restantes, tras deducir las subvenciones concedidas o en curso de evaluación en el momento de la redacción del presente informe.

Con el tiempo, estas actividades contribuyeron al desarrollo de una cartera de solicitudes más sólida hacia el final de la primera convocatoria y en la fase de lanzamiento de la segunda.

2.2. Segunda convocatoria del instrumento

La segunda convocatoria de propuestas del Instrumento se publicó en octubre de 2025. Está abierta a todos los Estados miembros sobre una base competitiva, sin cuotas nacionales preasignadas, y abarca el período 2026-2027. El 14 de noviembre de 2025 se organizó una jornada informativa tras el lanzamiento de la convocatoria.

Su primera fecha límite, fijada el 27 de enero de 2026, suscitó un gran interés. Solicitantes de diez Estados miembros (DE, FR, CZ, CY, EL, ES, IE, IT, RO y SE) presentaron treinta propuestas, con una solicitud de subvención acumulada de 1 240 millones EUR. Tras la evaluación de la admisibilidad y la subvencionabilidad de estas propuestas, veintiuna se consideraron admisibles y subvencionables. Estas propuestas, presentadas por solicitantes de seis Estados miembros (CY, CZ, EL, ES, FR y SE), representan una contribución total solicitada de aproximadamente 783 millones EUR.

Las veintiuna propuestas admisibles y subvencionables fueron sometidas a una evaluación técnica por parte de la Comisión. De ellas, dieciocho superaron con éxito los umbrales de evaluación, lo que corresponde a un importe total de subvención solicitado de 633 millones EUR. Tres propuestas, que solicitaron un total de 150 millones EUR, no fueron seleccionadas debido a una puntuación insuficiente con respecto a uno o varios criterios de adjudicación.

De conformidad con las normas de la convocatoria, las propuestas se clasificaron en función de las puntuaciones obtenidas en la evaluación. En caso de puntuaciones iguales, se dio prioridad, en orden decreciente, a i) los proyectos situados en regiones menos desarrolladas, ii) aquellos que contribuyeran directamente a los objetivos climáticos y energéticos de la UE, y iii) aquellos promovidos por solicitantes con planes de descarbonización ya establecidos.

El número definitivo de propuestas que se financiarán, así como las que se incluirán en la lista de reserva, dependerá del presupuesto disponible, tal como se detalla en la sección 2.3.

2.3. Ejecución acumulada total

El importe total de las subvenciones solicitadas, que asciende a 633 millones EUR, para las propuestas seleccionadas en el marco de la segunda convocatoria supera, en esta fase, el presupuesto restante disponible tras la primera convocatoria (354,92 millones EUR). La utilización real del presupuesto asignado tras la decisión de selección dependerá de varios factores, entre ellos el importe real de los préstamos del BEI firmados y la adaptación al ámbito de aplicación de las propuestas incluidas en las solicitudes de subvención.

En este contexto, los siete primeros proyectos de la lista de clasificación ya pueden financiarse. Los once proyectos restantes seleccionados por el comité de evaluación se incluirán en una lista de reserva, a la espera de que se disponga de futuros reflujos del FEIE.

Además, los próximos plazos de presentación también se determinarán en función de la disponibilidad de futuros reflujos del FEIE.

2.4. Proyectos financiados por el instrumento

Los proyectos apoyados reflejan el amplio alcance de las acciones subvencionables en virtud del Reglamento relativo al instrumento y están en consonancia con los objetivos del Mecanismo para una Transición Justa. En particular, la inversión se centra en: la movilidad sostenible, que representa la mayor parte de las subvenciones firmadas (aproximadamente 131,8 millones EUR), incluida la modernización ferroviaria, la ampliación de las líneas de tranvía y los sistemas de transporte de cero

emisiones; la eficiencia energética y las infraestructuras energéticas, como las redes de calefacción urbana y la mejora de los sistemas eléctricos; la renovación y la regeneración urbanas, incluida la modernización de las infraestructuras públicas; las infraestructuras sociales, como escuelas, centros sanitarios y viviendas; y las infraestructuras de gestión del agua y los residuos. En el anexo 2 se ofrece una lista detallada de los proyectos financiados hasta el momento.

En esta fase, ya se han ejecutado por completo cinco proyectos, lo que ofrece ejemplos concretos de la ejecución de proyectos en el marco del Instrumento. Entre ellos figuran un proyecto de movilidad urbana sostenible en Francia, para ampliar una línea de tranvía, y cuatro proyectos en Chequia, que abarcan la modernización de la infraestructura ferroviaria, la regeneración urbana, mejoras de la eficiencia energética e infraestructuras sociales.

Con respecto al tipo de préstamo correspondiente a los veintiséis convenios de subvención firmados, veintiuno de ellos son préstamos de inversión independientes y cinco se basan en un sistema de préstamos¹³. En junio de 2025, se firmó el primer convenio de subvención vinculado a un préstamo con intermediación proporcionado por el Banco Nacional de Fomento de Chequia con cargo a los recursos del BEI.

El Reglamento relativo al Instrumento exige a la Comisión que informe sobre los siguientes indicadores clave de rendimiento («ICR»): reducción de emisiones de CO₂, número de puestos de trabajo creados y número de personas alcanzadas. Sobre la base de la información presentada por los beneficiarios del Instrumento, la reducción de emisiones de CO₂ se estima en 204 621 toneladas anuales. Se prevé que los proyectos financiados por este Instrumento generen 11 577 puestos de trabajo y benefician a más de 7 millones de personas al abordar las necesidades de desarrollo locales. En el anexo 3 se ofrece un gráfico que muestra los ICR agregados, estructurados conforme al anexo II del Reglamento relativo al Instrumento.

3. APOYO EN FORMA DE ASESORAMIENTO

El servicio de asesoramiento del BEI está disponible a través del Centro de Asesoramiento InvestEU para la preparación, el desarrollo y la ejecución de los proyectos subvencionables¹⁴. Hasta el 19 de junio de 2026, se ha facilitado asistencia relacionada con el Instrumento a beneficiarios de Alemania, Austria, Bulgaria, Chequia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Rumanía y Suecia¹⁵ por un importe de 22,5 millones EUR. En el anexo 4 se ofrece una lista detallada de las misiones de asesoramiento.

El apoyo en el marco de los servicios de asesoramiento del BEI se diseñó y adaptó a las necesidades específicas de los promotores de los proyectos individuales y abarcó desde una orientación general para identificar proyectos idóneos o el apoyo previo para la preparación de los programas de inversión, hasta el asesoramiento para el desarrollo de proyectos y la asistencia para la preparación de las solicitudes de las subvenciones del Instrumento. Además, el BEI ha participado en actividades de difusión, delimitación y examen para identificar y apoyar proyectos que podrían beneficiarse de financiación en el marco del Instrumento.

¹³ Para evitar dudas, los proyectos que reciben financiación del BEI en el marco de un préstamo con intermediación se tratan como proyectos independientes.

¹⁴ Véanse más detalles en la sección 2.1.4 del primer informe de ejecución del Instrumento y en la sección 2.2 del segundo informe de ejecución del Instrumento.

¹⁵ Algunas de las actividades de asesoramiento desarrolladas en Grecia, Francia y Chipre se pusieron en marcha antes del establecimiento del Instrumento y fueron, por tanto, financiadas a través de otras fuentes, como el Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión (Grecia) y el eje de actuación para infraestructuras sostenibles del Centro de Asesoramiento InvestEU (Francia y Chipre).

El asesoramiento del BEI ha impulsado la demanda del apoyo del Instrumento a través de cinco líneas de trabajo:

- i. **Apoyo de asesoramiento directo** a promotores individuales y prestatarios de préstamos de inversión independientes a través de una amplia gama de servicios de asesoramiento sobre las fases de preparación y ejecución, en particular asistencia relacionada con las solicitudes de subvención.
- ii. **Apoyo al desarrollo de capacidades** de las entidades no bancarias que habitualmente actúan como agregadores de proyectos de menor tamaño, a fin de desarrollar capacidad administrativa y operativa al objeto de examinar, seleccionar, priorizar, supervisar o coordinar de otro modo una serie de subproyectos.
- iii. **Apoyo de asesoramiento «indirecto»** para los beneficiarios finales de préstamos marco o con intermediación a través de paquetes de apoyo normalizados diseñados para mejorar la solidez de las propuestas y su cumplimiento con las políticas de préstamo aplicables.
- iv. **Asesoramiento sobre el desarrollo del mercado** a nivel de los Estados miembros para identificar la posible demanda de apoyo relacionado con el Instrumento y determinar la idoneidad de los productos financieros que ofrece el Instrumento.
- v. **Actividades de examen, delimitación y difusión** para promover el uso del Instrumento, determinar y priorizar los proyectos idóneos, y ofrecer orientación general relacionada con las solicitudes de subvenciones en el marco del Instrumento.

Además de los servicios ofrecidos por el BEI a través del Centro de Asesoramiento InvestEU, la Comisión puso en marcha servicios de consultoría a petición de Chequia, Grecia y Eslovaquia con el objetivo de sensibilizar sobre el Instrumento e identificar y desarrollar propuestas de proyectos. La asistencia técnica a Chequia la prestó la Comisión, y el apoyo a Eslovaquia se presta en virtud del instrumento de apoyo técnico¹⁶. A través de ambos contratos se presta un amplio abanico de servicios, incluida la sensibilización, la movilización de posibles beneficiarios en las regiones de los planes territoriales de transición justa y el estudio de ideas de proyectos.

Grecia recibió un apoyo más amplio del instrumento de apoyo técnico de cara a la ejecución de los tres pilares del Mecanismo para una Transición Justa. Además, solicitó apoyo en el marco de JTP Groundwork¹⁷ (servicio de apoyo al desarrollo de capacidades de la Plataforma de Transición Justa) para la identificación de proyectos y la posterior preparación de las propuestas de proyectos que se presentarán para optar a la financiación del Instrumento en la región del Peloponeso.

La Comisión y el BEI participan en el seguimiento de la ejecución de las misiones de consultoría para garantizar su complementariedad con otras actividades de asesoramiento en los Estados miembros beneficiarios.

4. PRÓXIMOS PASOS

Los próximos plazos de presentación se decidirán en función de la disponibilidad de reflujos del FEIE para el Instrumento.

¹⁶ [Instrumento de apoyo técnico — Cómo funciona — Reformas e inversiones — Comisión Europea.](#)

¹⁷ [Inforegio — Fondo de Transición Justa \(europa.eu\).](#)

5. CONCLUSIONES

El instrumento de préstamo al sector público es un instrumento destinado a garantizar que la transición a una economía climáticamente neutra se produzca de manera justa y socialmente sostenible, habida cuenta del papel clave del sector público a la hora de abordar las deficiencias del mercado.

Se han publicado la primera y la segunda convocatorias de propuestas del instrumento, y su presupuesto está a punto de ejecutarse en su totalidad, además de estarse preparando más posibles proyectos. Esta evolución también debe analizarse a la luz de las lecciones extraídas de la ejecución que se señalaron en la evaluación intermedia. La utilización inicial se vio afectada por la novedad del instrumento, la complejidad de combinar las subvenciones de la UE con préstamos del BEI, en comparación con las subvenciones de la UE sin combinar, la diversidad de capacidades administrativas y de endeudamiento de los distintos Estados miembros y promotores públicos, y la disponibilidad de otras fuentes de financiación. Al mismo tiempo, la evaluación puso de relieve que se preveía que el aumento de la sensibilización, el apoyo en forma de asesoramiento y el desarrollo progresivo de una cartera de proyectos maduros contribuirían a una mayor demanda con el paso del tiempo. En este contexto, los servicios de asesoramiento han desempeñado un papel importante a la hora de ayudar a los posibles beneficiarios a determinar los proyectos adecuados, mejorar la madurez de los proyectos y cumplir los requisitos del Instrumento.

A 19 de junio de 2026, el comité de evaluación del Instrumento había seleccionado un total de 63 propuestas de proyectos que representaban un importe de subvención estimado de aproximadamente 1 100 millones EUR y un importe de préstamo correspondiente de alrededor de 5 500 millones EUR. Se han firmado veintiséis convenios de subvención en total y ya se ha iniciado la ejecución de los proyectos correspondientes.

La Comisión, en cooperación con el BEI, seguirá trabajando para maximizar el potencial del Instrumento durante la segunda convocatoria. El próximo plazo de presentación se decidirá en función de la disponibilidad de reflujos del FEIE.